



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 2575-2022/Ed-Caj.

Cajamarca, 30 NOV 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 808-GR.CAJ/DRE-OPER, de fecha 01 de diciembre de 2022, OFICIO N° 00981-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 30 de noviembre de 2022, Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU, y demás documentos legales vigentes;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano de Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, conforme a lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la precitada Ley es función del Ministerio de Educación definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, el artículo 15 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente, y formula los indicadores e instrumentos de evaluación; y en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro. Pública Magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 29944 establece que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, este se realiza a través de concurso público anual y considerando las plazas previstas para tal efecto;

Que, el artículo 28 de la Ley N° 29944 dispone que la evaluación para el ascenso tiene una finalidad primordialmente formativa, orientada a mejorar el desempeño docente;

Que, según lo señalado en el artículo 51 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED, la evaluación de ascenso tiene entre sus objetivos, promover el reconocimiento social y profesional de los profesores, basado en la calidad del desempeño, la idoneidad profesional, la formación y los méritos;

Que, el numeral 52.1 del artículo 52 del precitado reglamento, establece que el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la forma de Educación Técnica Productiva, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los Gobiernos Regionales, a través de las instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU de fecha 16 de noviembre de 2022, en su artículo segundo se resolvió aprobar la Norma Técnica denominada “Norma que regula el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”;

Que, el numeral 5.5.1 de la referida norma técnica a la letra dicta: Conformación de los Comité de Evaluación.
5.5.1.1 El Comité de Evaluación es un órgano de carácter temporal, se constituye con acto resolutivo y goza de autonomía en sus decisiones y sus funciones son indelegables.

...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 2575-2022/Ed-Caj.

///...

5.5.1.2 Dentro del plazo establecido en el cronograma, las UGEL proponen a los integrantes del Comité de Evaluación a la DRE y esta instancia emite la resolución de conformación de los Comités de las UGEL de su jurisdicción.

5.5.1.3 La conformación del Comité de Evaluación de UGEL es la siguiente:

- a) El Director de UGEL o el Jefe del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside.
- b) El Jefe de Personal o Especialista Administrativo de Personal de la UGEL o el que haga sus veces.
- c) Un Especialista en Educación de ETP de la UGEL.

Que, asimismo el numeral 5.5.1.5 de la misma norma técnica textualmente señala: *Excepcionalmente, el Minedu puede autorizar la conformación y/o reconfirmación de los Comités de Evaluación con integrantes distintos a los previstos, cuando las circunstancias así lo justifiquen, previa presentación de la solicitud de autorización, debidamente motivada, dirigida a la DIED, a fin de que esta última autorice o deniegue dicha solicitud;*

Que, mediante Oficio N° 3841-2022-GR-DRE/CAJ-DGP, de fecha 23 de noviembre de 2022, el Director Regional de Educación Cajamarca, solicita autorización al Ministerio de Educación (Minedu), para que los Especialistas en Educación Básica Regular (EBR) de las Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) de dicha jurisdicción, puedan integrar los Comités de Evaluación del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los Profesores de Educación Técnico Productiva (ETP) en la Carrera Pública Magisterial, toda vez que en las UGEL de la jurisdicción de Cajamarca no cuentan con Especialista en Educación Técnico-Productiva por lo que a los Especialistas en EBR se les asigna funciones de ETP; y asimismo precisar que el Especialista en ETP de la DRE Cajamarca no podría conformar los comités de evaluación, toda vez que participará en el presente Concurso, encontrándose impedido para integrar los Comités de Evaluación;

Que, mediante Oficio N° 00981-2022-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DIED, de fecha 30 de noviembre de 2022, el Director de la Dirección de Evaluación Docente del Ministerio de Educación autoriza la Conformación de comité de evaluación en el marco del concurso público para el ascenso de escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva de la Carrera Pública Magisterial -2022, señalando entre otros aspectos que: Considerando que existen razones que justifican que los Comité de Evaluación de la jurisdicción de Cajamarca sean conformados de una manera diferente a la prevista en el Reglamento de la LRM y en la Norma Técnica, como lo es la ausencia de Especialista en ETP en las UGEL de la mencionada jurisdicción, esta Dirección conforme a sus atribuciones establecidas en el numeral 5.5.1.5 de la Norma Técnica, AUTORIZA que el Especialista en Educación de EBR de la DRE de Cajamarca y, que actualmente viene desempeñando funciones en ETP, pueda integrar los Comités de Evaluación como su tercer integrante, en tanto que tiene conocimiento básicos de la ETP que le permitirán efectuar la evaluación correspondiente;

Que, mediante MEMORANDO N° 808-2022-GR.CAJ/OPER, de fecha 01 de diciembre de 2022, signado con el MAD. N° 07216504, el Despacho Directoral dispone la proyección de la Resolución Directoral Regional por la cual se CONFORME los Comités de Evaluación para el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”, del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, los mismos que quedaran conformados según anexo adjunto;

Estando lo actuado en la Oficina de Personal, a lo aprobado por la Dirección de Gestión Administrativa, a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes, y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias, Ley N° 31365 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 015-2002-ED – Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local y la Resolución Viceministerial N° 148-2022-MINEDU;

...///



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 2575-2022/Ed-Caj.

///...

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **CONFORMAR**, por los fundamentos expuestos en la presente resolución, **Los Comités de Evaluación para el Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Técnico-Productiva, en el marco de la Carrera Pública Magisterial de la Ley de Reforma Magisterial”, de las UGELS del ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación Cajamarca**, los mismos que quedarán conformados según anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución en dos folios útiles.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas de la Dirección Regional de Educación Cajamarca, publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional, en la misma fecha de su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación Cajamarca, cumpla con notificar a los servidores comprendidos en la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.



ORIGINAL FIRMADO

JPAZ/DREC.
EEAA/OGA
NEMD/DGI
CPSP/OAJ
MARL/OPER
R Valencia/PROY.
Tiraje: 12
P.R N° 2353 - 2022
MAD. N° 07217317
F.E.30.11.22

DR. JOSÉ PRESVÍTERO ALARCÓN ZAMORA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
- CAJAMARCA -

Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines
Atentamente
CPC. Edson Jair Malca Ocas
Especialista Administrativo I
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CAJAMARCA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 2575-2022/Ed-Caj.

ANEXO

UGEL CAJAMARCA

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL	27570091	CARO	LOPEZ	JORGE LUIS	icaro@ugelcajamarca.gob.pe	979049686
MIEMBRO	El Jefe del Personal	70453058	ESCOBEDO	TRIGOSO	JUNIOR ALBERTO	jescobedo@ugelcajamarca.gob.pe	976706107
MIEMBRO	Un Especialista ETP	26696967	JULCAMORO	HUANCA	MARIA ROSA	mjulcamoro@ugelcajamarca.gob.pe	976802090

UGEL CHOTA

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL	27368399	ALARCON	DIAZ	HERBEL MANUEL	halarcondiaz@yahoo	961376099
MIEMBRO	El Jefe del Personal	27440013	AGIP	ROJAS	RICARDO GERMAN	riagru@hotmail.com	966973665
MIEMBRO	Un Especialista ETP	27362929	VASQUEZ	MEJIA	CESAR ATILO	cesaratilovasquezmejia63@gmail.com	995010485

UGEL CUTERVO

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL	27280610	MONSALVE	BERRIOS	MARIA SOLEDAD DEL SOCORRO	marisole_2212@hotmail.com	982339401
MIEMBRO	El Jefe del Personal	16806576	DIAZ	GARCIA	DAMIAN MIGUEL	mikelleo24@gmail.com	944471027
MIEMBRO	Un Especialista ETP	27286208	COLLAZOS	MERA	KARIN JUDITH	karincollazos@hotmail.com	990235708

UGEL CONTUMAZÁ

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL	27047917	DIAZ	CHAVEZ	JORGE MOISES	jgadias@hotmail.com	989745002
MIEMBRO	El Jefe del Personal	27145343	CASTILLO	NARRO	DEISY MARGOTH	dcastillon@ugelcontumazá.gob.pe	950411442
MIEMBRO	Un Especialista ETP	27169077	MATOS	CHOLAN	ELENA SOLEDAD	helen1042@hotmail.com	902779977

UGEL SAN IGNACIO

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL	27750872	BURGA	PUELLES	MARLENY	marry20000@hotmail.com	950631482
MIEMBRO	El Jefe del Personal	41554328	GUERRERO	GARCIA	NESTOR RICARDO	ricardo_g_g@hotmail.com	943198046
MIEMBRO	Un Especialista ETP	27286208	COLLAZOS	MERA	KARIN JUDITH	karincollazos@hotmail.com	990235708





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE PERSONAL



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional N° 2575-2022/Ed-Caj.

UGEL SAN MARCOS

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL	27075276	SÁNCHEZ	NUÑEZ	VICTOR MANUEL	vimasanu7@yahoo.es	959923872
MIEMBRO	El Jefe del Personal	44525943	ASQUI	MIRANDA	CINTHYA MARLENY	eyciycinthy2014@gmail.com	962904045
MIEMBRO	Un Especialista ETP	72166902	LUNA	ATALAYA	EDSON OBED	elunaa93@gmail.com	976181497

UGEL SANTA CRUZ

ROL EN EL COMITÉ	CARGO	DNI	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	CORREO ELECTRÓNICO	CELULAR
PRESIDENTE	Jefe del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL	16497269	TORRES	ESTELA	ROBERTO	torreestela3@hotmail.es	956588054
MIEMBRO	El Jefe del Personal	16523643	HERRERA	LOZADA	LUIS ALBERTO	l_herrera_l@hotmail.com	943249394
MIEMBRO	Un Especialista ETP	40366912	BENAVIDES	BARBOZA	CESAR AUGUSTO	cbb070905@gmail.com	992519909

